



Resolución Directoral

Miraflores, 13 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente OP000020250000318, que contiene el Informe Final N° 000025-2025-HEJCU/OP, de la Oficina de Personal, sobre el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, como objetivo es establecer los requisitos, condiciones y procedimiento para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que ejerce la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR, se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, se resolvió Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 4.4 del mencionado Lineamiento, establece que el nombramiento se realiza en la entidad donde el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se encontraba prestando servicios al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, observando lo establecido en el numeral 4.2.1 de los presentes Lineamientos;

Que, asimismo, disponen que, el personal administrativo comprendido en los presentes Lineamientos se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento, previo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y verificación de contar con certificación del crédito presupuestario. Dicha incorporación se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera;

Que, el numeral 5.3 del mencionado Lineamientos establece que, la entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que, previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Complementarias Finales, disponen que el presente Lineamiento tiene vigencia durante el Año Fiscal 2025, periodo durante el cual las entidades públicas se encuentran habilitadas para efectuar el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual implementan las medidas que resulten necesarias para la emisión de las resoluciones de nombramiento de su personal administrativo;

Que, en virtud de lo antes expuesto, la Oficina de Personal a través del Informe Final N°000025-2025-HEJCU/OP de fecha 12 de junio de 2025, remite el listado final de servidores que cumplieron con los requisitos y condiciones necesarias para proceder con el nombramiento; razón por la cual solicita la emisión del acto resolutivo, que formalizará el nombramiento de nueve (09) servidores contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de lo establecido de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **NOMBRAR**, a partir del 13 de junio de 2025, al personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, de la Unidad Ejecutora 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Pliego 011 del Ministerio de Salud, que se detalla a continuación:

N°	N°CAP	N°PAP	CODIGO AIRHSP	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
1	0117	087	000038	40579573	Rojas Huañec, Edith	Técnico/a Administrativo I	STF
2	0764	632	000084	72647683	Muñoz Limay, Jordan Hersey	Técnico/a Administrativo I	STF
3	0289	234	000283	40380775	Loconi Marcos Josefina Lizbet Haydee	Técnico/a Administrativo I	STF
4	0101	075	000339	43435333	Rivas De La Cruz, Fredy Ruben	Técnico/a En Servicios Generales I	STF
5	0763	631	000348	71932776	Francia Sinche, Pedro Antonio	Técnico/a Administrativo I	STF
6	0789	653	000408	42505666	Escalante Salvatierra, José Luis	Técnico/a Administrativo I	STF
7	0145	111	000559	72656523	Arnao Alarcon, Juan Salvador	Técnico/a Administrativo I	STF
8	0065	047	000563	46215840	López Torrez, Fabiola Janett	Técnico/a Administrativo I	STF
9	0257	207	000551	41881949	Rea Godoy Edith Lady	Auxiliar Administrativo	SAF

ARTÍCULO 2.- Disponer que el personal administrativo considerado en el artículo 1° debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO 3.- Disponer que los contratos a plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, del personal considerado en el artículo 1 de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 13 de junio de 2025.

ARTÍCULO 4.- Disponer que al personal administrativo señalado en el artículo 1° de la presente resolución directoral le corresponde percibir el Monto Único Consolidado (MUC), del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO 5.- Disponer que el personal administrativo considerado en el artículo 1° de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a las Coordinaciones de los Equipos Funcionales de la Oficina de Personal y a las Oficinas de la entidad que correspondan.

ARTÍCULO 7°. – Encargar la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

